



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-006/2026

POR LA QUE SE RATIFICAN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 20/2022 Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS", CON ID N° 445.273.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 530/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de abril de 2026, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI/N° 0205/2026, de fecha 31 de marzo de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE RATIFICAN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 20/2022 Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS", CON ID N° 445.273"; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución C.A. N° 023-005/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, el Consejo de Administración aprobó la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones y de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para la Licitación Pública Nacional N° 11/2024;

Que, se ha detectado un error material de formato en la impresión de las fojas 6 y 7 de la referida Resolución, donde en el acápite "CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES DEL LOTE 4 AL 129", se omitió visualmente la correlatividad de los ítems 9 al 19 debido a un ajuste de celdas en el soporte físico;

Que, conforme a las constancias del expediente y lo consignado en el propio encabezado de los lotes, la voluntad administrativa abarcaba la totalidad de los ítems del 4 al 129, por lo que la carga efectuada en el portal de la DNCP se ajustó a la realidad documental y técnica del proceso;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones y la Gerencia de Abastecimiento y Logística son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-006/2026

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones y el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI/N° 0205/2026, de fecha 31 de marzo de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Ratificar las actuaciones administrativas realizadas por la dependencia técnica competente respecto a la carga íntegra de los ítems 9 al 19 correspondientes al "CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES DEL LOTE 4 AL 129" en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), los cuales habían sido omitidos visualmente por un error material de formato en la impresión de la Resolución C.A. N° 023-005/2026, de fecha 30 de marzo de 2026.-----
- 2°) Establecer que la presente ratificación no implica una modificación sustancial de lo aprobado originalmente, sino la subsanación de un defecto de forma, garantizando que la versión digital registrada ante la DNCP mantenga plena coherencia con el expediente físico y la voluntad de esta Máxima Instancia.-----
- 3°) Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y a la Dirección Operativa de Contrataciones la notificación de la presente resolución a las áreas afectadas y su archivo en el expediente correspondiente.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSEFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración